



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS 1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°164-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 29 de septiembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°77-2024-GM-MDSS, de fecha 19 de abril del 2024; Informe N°146-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/HECP de fecha 21 de agosto del 2025 del Ing. Harol Emerson Ccorahua Pampañaupa – Residente de Obra de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la APV. Esperanza Mirador, Choferes y Diego Quispe Tito, del distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco" CUI N°2438754; Informe N°33115-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA de fecha 05 de agosto del 2025 del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N°100-2025-MDSS-GM-OSLTO/JFPM de fecha 05 de septiembre del 2025 del Ing. Jean Fernando Perez Montesinos – Inspector de Obra; Informe N°638-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 08 de septiembre del 2025 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°4585-2025-GI-MDSS-DCA de fecha 10 de septiembre del 2025 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°678-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de septiembre del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, de fecha 19 de abril del 2024, se resuelve, lo siguiente: **"SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la modificación del expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por Ampliación de Presupuesto N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2438754, por el monto de S/ 1570,243.09 (Un millón quinientos setenta mil doscientos cuarenta y tres con 09/100 soles) por Partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, siendo el nuevo presupuesto total del proyecto la suma de S/3407,508.21 (Tres millones cuatrocientos siete mil quinientos ocho con 21/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución". **ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por Ampliación de Plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2438754, por el plazo de doscientos sesenta y ocho (268) días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 08 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendarios".

Que, mediante Informe N° 146-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/HECP, de fecha 20 de agosto del 2025, el Residente de Obra, Ing. Harol Emerson Ccorahua Pampañaupa, solicita la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2024-GM-MDSS, según la siguiente conclusión: **"CONCLUSIONES:** Se concluye que la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención debió aprobar un total de 268 días calendario adicionales al plazo aprobado en el expediente técnico original, haciendo un acumulado de 448 días calendario, desde el 07 de abril del 2024, hasta el 30 de diciembre del 2024, teniendo el siguiente detalle:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DICE			DEBE DECIR		
DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA	DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2021-GI-MDSS	Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	10/10/2023		Fecha de inicio	10/10/2023	
Fecha de conclusión	07/04/2024		Fecha de conclusión	07/04/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	268 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2024-GM-MDSS	Ampliación de Plazo N° 01	268 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	08/04/2024		Fecha de inicio	07/04/2024	
Fecha de conclusión	31/12/2024		Fecha de conclusión	30/12/2024	
Días Calendario Acumulado=	448		Días Calendario Acumulado=	448	

Que, con informe N° 4288-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 28 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la corrección de la resolución de Gerencia Municipal N° 077-2023-GM-MDSS, según el siguiente detalle: **"CONCLUSIONES: Se concluye que, la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención debió aprobar un total de 268 días calendario, adicionales al plazo aprobado en el expediente técnico original, haciendo un acumulado de 448 días calendario desde el 07 de abril del 2024, hasta el 30 de diciembre del 2024 (...)"**.

Que, a través del Informe N° 100-2025-MDS-GM-OSLTO/JFPM, de fecha 04 de septiembre del 2025, el Inspector de la Obra, Ing. Jean Fernando Perez Montesinos, emite opinión favorable, y confirma que existe un error material en la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, siendo la fecha correcta el 07 de abril de 2024, culminando el 30 de diciembre del 2024, acumulando un total de 448 días calendario de ejecución.

Que, con Informe N° 4585-2025-GI-MDSS-DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerencia Municipal, la solicitud y la opinión favorable con respecto a la corrección por error para la ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ANALISIS:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con respecto a la rectificación de errores materiales por error involuntario, en su Artículo 212°, establece lo siguiente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con respecto a la rectificación de errores materiales por error involuntario, en su Artículo 212°, establece lo siguiente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de los antecedentes y el marco legal, se tiene que lo siguiente:

Primero. – Del Informe N° 146-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/HECP, el Residente de Obra, motiva su solicitud sobre la corrección de Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, según el siguiente detalle: **"CONCLUSIONES: Se concluye que la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención debió aprobar un total de 268 días calendario adicionales al plazo aprobado en el expediente técnico original, haciendo un acumulado de 448 días calendario, desde el 07 de abril del 2024, hasta el 30 de diciembre del 2024, teniendo el siguiente detalle:**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DICE		DOCUMENTO QUE APRUEBA	DEBE DECIR		DOCUMENTO QUE APRUEBA
DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN		
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2021-GI-MDSS	Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	10/10/2023		Fecha de inicio	10/10/2023	
Fecha de conclusión	07/04/2024		Fecha de conclusión	06/04/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	268 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2024-GM-MDSS	Ampliación de Plazo N° 01	268 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	08/04/2024		Fecha de inicio	07/04/2024	
Fecha de conclusión	31/12/2024		Fecha de conclusión	30/12/2024	
Días Calendario Acumulado=	448		Días Calendario Acumulado=	448	

Segundo. - Contando con el Informe N° 100-2025-MDSS-GM-OSLTO/JFPM, el Ing. Inspector de Obra, emite **OPINIÓN FAVORABLE, CONFIRMANDO EL ERROR MATERIAL**, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, precisando que el desfase genera una variación de 01 día calendario, repercutiendo en la correcta contabilización del total acumulado de días de ejecución siendo la correcta información:

	FECHA DE INICIO DE PLAZO (A)	FECHA DE TERMINO DE PLAZO (B)	DÍAS CALENDARIOS desde (A) hasta (B) (C) = (B - A) + 1
PLAZO ORIGINAL	10/10/2023	06/04/2024	180
CON AMPLIACION DE PLAZO N°01	07/04/2024	30/12/2024	268
		TOTAL =	448

Tercero. - Contando con el Informe técnico del Ing. Residente, la cual cuenta con informe de supervisión respectivo, se evidencia el ERROR MATERIAL contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, respecto a la fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 01; ya que el plazo original aprobado fue de 180 días calendario, iniciando el 10/10/2023 y concluyendo el 06/04/2024, con la mencionada ampliación de plazo, se otorgaron 268 días calendario adicionales, sin embargo en el acto resolutorio se registró el inicio de dicha ampliación como 08/04/2024, cuando corresponde 07/04/2024.

En este sentido, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que, con respecto a la rectificación de errores materiales por error involuntario, en su Artículo 212°, establece lo siguiente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". El presente expediente debe ser remitido a su despacho con el fin de que emita nuevo acto resolutorio, la cual resuelva lo siguiente:

DONDE DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2438754, por el plazo de doscientos sesenta y ocho (268) días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 08 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendarios".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2438754, por el plazo de doscientos sesenta y ocho (268) días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 07 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendarios".

Que, mediante Opinión Legal N°678-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de septiembre del 2025, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Que es PROCEDENTE realizar la corrección de oficio del error material aritmético involuntario, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, de fecha 19 de abril del 2024, respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2438754";

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material consignado en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, de fecha 19 de abril del 2024, de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2438754, por el plazo de doscientos sesenta y ocho (268) días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 08 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendarios".

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2438754, por el plazo de doscientos sesenta y ocho (268) días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 07 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendarios".

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM-MDSS, de fecha 19 de abril del 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorhuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"